

15

sortes deuo decia que U. S. por medio del Personero y  
Procurador Vindico. Gral. puede hacer Justificacion ante  
Cra Justicia bap de las reservas Correspondientes de  
los Particulares que comprehende Acaprosados acuerdo  
y otros que se abaxian, y con este documento Consultar  
al Intendente del departam<sup>to</sup> de la Ciudad de Cartago  
para o. al R. Consejo de la Guernia por su Uti.  
nistro para que instruido de la verdad de los hechos  
que se justifican den la providencia Combeniente  
a reparar los danos que produce la caprosada tal y  
de suerte asi lo viene Voto M. Murcia y Fene  
zo Veinte y ocho de Abril de ochenta y siete

Fdo. Fr. Fran. Palaz  
H

Cauddor Grande Junco como acostumbrar en la sala Capitular  
de su Ayuntamiento los Vros Joseph Riquelme Asien  
so y Joseph Ruiz de Rubia Alcaldes ordinarios Juan  
Lazaro. Resion; Justicia y Hermita de esta villa de Bo  
nilla a diez y seis dias del mes de febrero. de mill setecien  
tos y Veinte. allandare presentes los Vros Fran. Qu  
brin y Leon Lazaro. de Lucas Diputados, Joseph Manco  
y Antonio Lozano. Procuradores Vindico y Personero de  
este Comen. para tratar y conferir las cosas tocantes y  
perteneientes al Vencio de ambas Magestades y  
bien y utilidad de esta Republica; acordaron lo siguiente  
Por la reflexion Vros Joseph Manco y Antonio Lozano.  
se puso de manifesto a este Ayuntamiento una Justifor  
que era instancia de haprosado en el Juzgado de  
los Venores Alcaldes sobre talata de hino y otros de  
sordenes que se executan en los Montes quemados  
de esta Jurisd. por Juan Torib. y consortes, conpueso.  
de Asentista y de interuarse al N. Vencio; y por

